



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, No. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809)689-5230, Fax: (809)689-8880 e-mail: www.siuben@gob.do

CONTRATO DE SUMINISTRO

ENTRE:

**SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)
DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL**

Y

La Compañía

ESTUDIO DE ARQUITECTURA METRÓPOLIS, S.R.L

Para: "Servicios de Impresión de parajes, que se utilizarán en el proceso del Estudio Socioeconómico de Hogares 2017."

Contrato CP -SIU No. 0025-2017

Santo Domingo de Guzmán
Distrito Nacional, R. D.
Julio 2017

A-M.R.



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, No. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809)689-5230, Fax: (809)689-8880 e-mail: www.siuben@gob.do

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE PARAJES, QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DE HOGARES 2017.

ENTRE: DE UNA PARTE: "EL SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA", entidad gubernamental creada mediante Decreto No. 1073-04, de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil cuatro (2004), dictado por el Poder Ejecutivo, modificado mediante Decreto No. 426-07 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil siete (2007), con su asiento social en la Av. John F. Kennedy, No. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Directora General, la señora **MATILDE MARGARITA CHÁVEZ BONETTI**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral No. **001-0093917-2**, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante y para los fines del presente Contrato se denominará: **LA PRIMERA PARTE**;

Y DE LA OTRA PARTE, La compañía **ESTUDIO DE ARQUITECTURA METRÓPOLIS, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con registro mercantil No. **51716SD** y **RNC- 1-30-39623-1**, con su domicilio social y asiento principal en la avenida Santo Tomás de Aquino, No. 105, 1er. Nivel, Zona Universitaria, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su gerente general el **SR. ALEXANDER MELO REYES**, dominicano, mayor de edad, casado, arquitecto, provisto de la cédula de identidad y electoral No. **028-0076698-8**, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará: **"EL CONTRATISTA"**;

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**;

PREÁMBULO;

POR CUANTO: A que La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección, la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *"Comparación de Precio: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la ley, será aplicable al caso de compras menores"*.

POR CUANTO: A que los Umbrales de Compras fueron aprobados por la Dirección General de Contrataciones Públicas para el Año 2017, mediante la resolución No. 01-2017.

A-M-R



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, No. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809)689-5230, Fax: (809)689-8880 e-mail: www.siuben@gob.do

POR CUANTO: A que anexamos la Resolución emitida por el Órgano Rector en el año 2017, contentiva de los umbrales que sustentan el proceso por **Comparación de Precios** de servicios por un valor entre **OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$806,830.00)**, y hasta un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$3,567,331.99)**.

POR CUANTO: A que en fecha veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017), en el portal de compras y contrataciones, **SIUBEN** convocó públicamente al proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS** para la adquisición de **Servicios de Impresión de parajes, que se utilizarán en el proceso del Estudio Socioeconómico de Hogares 2017**.

POR CUANTO: A que la fecha límite para la presentación de ofertas del referido proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, estaba pautada para el día seis (6) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), hasta las 3:00 pm.

POR CUANTO: A que el día seis (6) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), se procedió a la apertura de las Propuestas Técnicas (**sobre A**), ofertas de los Oferentes participantes en la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, asentadas mediante **acta LCP Núm. 005A-2017**;

POR CUANTO: A que el día diez (10) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), se procedió a la apertura de las Propuestas Económicas (**sobre B**), de los Oferentes participantes en la **COMPARACIÓN DE PRECIOS**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, asentadas mediante **acta LCP Núm. 005C-2017**.

POR CUANTO: A que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **SIUBEN**, mediante **Acta No. LCP Núm. 005D-2017**, de fecha once (11) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), le adjudicó a **EL CONTRATISTA** el Contrato de servicios que se indica más adelante.

POR CUANTO: A que **SIUBEN** procedió a la notificación del resultado de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS** a la empresa adjudicada, cumpliendo así el plazo establecido por la ley para dar a conocer a los ganadores.

POR CUANTO: A que **EL CONTRATISTA** entregará con la firma del presente Contrato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al **uno 1% del monto total** adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

A.M.P.

f



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, No. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809)689-5230, Fax: (809)689-8880 e-mail: www.siuben@gob.do

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato, Las Partes **HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- a) **Certificado de recepción definitiva:** El o los certificados expedidos por el supervisor a **el contratista** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **el contratista** ha cumplido sus obligaciones contractuales.
- b) **Contratista:** Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.
- c) **Contrato:** El presente documento.
- d) **Coordinador:** Persona designada como tal por SIUBEN para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.
- e) **Desglose de precios unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.
- f) **Emplazamiento:** Los terrenos proporcionados por SIUBEN en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.
- g) **Entidad Contratante:** SIUBEN
- h) **Instalación:** Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.
- i) **Lista de precios:** La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **el contratista** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.
- j) **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- k) **Obras:** Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.
- l) **Período de Garantía:** El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **el contratista** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.
- m) **Planos detallados:** Los planos proporcionados por SIUBEN para la Comparación de Precios y para la ejecución de la obra.
- n) **Plazos:** Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

A.M.R.



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"

Av. John F. Kennedy, No. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809)689-5230, Fax: (809)689-8880 e-mail: www.siuben@gob.do

- o) **Presupuesto Detallado:** El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.
- p) **Representante del Supervisor:** Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.
- q) **Sub-Contratista:** Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **el contratista**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.
- r) **Supervisor:** Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por SIUBEN, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien SIUBEN puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.
- s) **Especificaciones Técnicas:** Condiciones exigidas por SIUBEN para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho;
- b) Pliego de Condiciones Específicas;
- c) Especificaciones Técnicas;
- d) Garantías;

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA, se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

“Servicios de Impresión de parajes, que se utilizarán en el proceso del Estudio Socioeconómico de Hogares 2017.”

A. M. R.

N



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, No. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809)689-5230, Fax: (809)689-8880 e-mail: www.siuben@gob.do

PÁRRAFO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:

LAS PARTES, convienen que el monto a pagar por los servicios objeto de este Contrato, asciende a la suma de **UN MILLÓN TRES MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RDS1,003,000.00)**.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO:

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- a) Un primer pago o Anticipo equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total de los servicios contratados, cuya suma asciende al valor de: **DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RDS200,600.00)**. Este pago se hará quince días después del Registro de Contrato en la Contraloría General de las República y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 21 de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
- b) El monto restante al pago inicial más arriba indicado se realizarán contra presentación de factura de Cúpula Instalada y recibida conforme
- c) Los pagos se harán en Pesos Dominicanos.
- d) Los Pagos se harán posterior a la entrega del objeto a contratar, contra presentación del de factura del proveedor **treinta (30) días** después de presentada la misma.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN:

EL CONTRATISTA, se obliga a entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **SIUBEN** en un plazo no mayor de **seis (6) meses**, contados a partir del desembolso del pago del avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del total a pagar por los servicios prestados por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA:

Si **EL CONTRATISTA** no entrega los servicios en el plazo convenido en el Artículo 6 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA**, adeudará a **SIUBEN**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

A.M.R.



Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:

Ni **SIUBEN** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

PÁRRAFO I: La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir

A-M-R

8



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, No. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809)689-5230, Fax: (809)689-8880 e-mail: www.siuben@gob.do

con los términos y condiciones establecidos en este Contrato. Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **SIUBEN** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

PÁRRAFO II: EL CONTRATISTA, tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del Contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS:

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de los servicios, salvo lo especificado en el Artículo 26 del presente Contrato.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN:

La Supervisión estará a cargo del **Departamento de Cartografía de SIUBEN** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato. **EL CONTRATISTA**, permitirá que **SIUBEN** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato. **SIUBEN** a través del **Departamento de Cartografía de SIUBEN**, supervisará y dará seguimiento al desarrollo y finalización del Proyecto hasta recibirlo conforme al alcance de los objetivos y el logro de los resultados esperados tal como fueron formulados en este Contrato.

PÁRRAFO: SIUBEN, producto de la supervisión, podrá solicitar la modificación de aspectos y funcionalidades, siempre que se ajuste a los requerimientos originales, conforme a las mejores prácticas del mercado. **EL CONTRATISTA** una vez que reciba la comunicación o correo electrónico de solicitud de la modificación, en un término de cinco (5) días laborables, considerará e incluirá las modificaciones en el Proyecto. **EL CONTRATISTA**, está obligado a brindar las facilidades para la realización de las acciones de supervisión a **SIUBEN** y esta última tiene la obligación de facilitar la ejecución de las modificaciones.

H

A-M-R



ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL:

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **SIUBEN** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los sub-contratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA:

En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará a **SIUBEN** y al Supervisor todos los documentos que se generarán en el proceso de ejecución.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES DE SIUBEN:

- **SIUBEN**, se compromete a realizar el pago por los servicios aquí contratados en los plazos y condiciones pactados.
- **SIUBEN**, a través del **Departamento de Cartografía de SIUBEN** se compromete a monitorear los avances de los **Servicios de Impresión de parajes, que se utilizarán en el proceso del Estudio Socioeconómico de Hogares 2017**, objeto de este Contrato.
- **SIUBEN**, se compromete a canalizar a **EL CONTRATISTA** el diseño, el contenido y las informaciones que sean necesarias para los servicios del Proyecto objeto de este Contrato.
- **SIUBEN**, se compromete a notificar a sus empleados o a terceros involucrados acerca de los alcances del presente Contrato y sus posibles cambios.
- **SIUBEN**, se compromete a notificar pronta y oportunamente a **EL CONTRATISTA** sobre cualquier error o falla de funcionamiento del Proyecto durante la vigencia del período de prueba y del período de garantía, así como en cualquier otra fecha posterior.

ARTÍCULO 14.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA, reconoce y acepta que es de su entera obligación y responsabilidad cumplir, ejecutar y desarrollar lo siguiente:



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, No. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809)689-5230, Fax: (809)689-8880 e-mail: www.siuben@gob.do

- **EL CONTRATISTA** debe entregar el Proyecto, a más tardar en **seis (6) meses** a partir del desembolso del pago del avance inicial correspondiente al **veinte por ciento (20%)** del total a pagar. **EL CONTRATISTA** ejecutará y concluirá sus servicios y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **SIUBEN** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de los trabajos, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.
- **EL CONTRATISTA**, se atendrá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan el Contrato, deberá notificarlo a **EL SUPERVISOR** en un plazo de **tres (3) días** a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.
- **EL CONTRATISTA**, ante cualquier deficiencia o error que constatará en el Proyecto, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

PÁRRAFO: Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de los trabajos y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta. **EL CONTRATISTA** respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos y ejecución, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 15.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS:

EL CONTRATISTA, dirigirá personalmente los trabajos o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de los trabajos, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que

A-M-R



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, No. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809)689-5230, Fax: (809)689-8880 e-mail: www.siuben@gob.do

los servicios se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 16.- APROBACIÓN DEL PERSONAL:

La aceptación de la Oferta por parte de **SIUBEN** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del currículum vitae de cada persona incluida a **SIUBEN**, para su revisión y aprobación. Si **SIUBEN** no lo objeta dentro de los primeros **diez (10) días** de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 17.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL ASIGNADO A REALIZAR LOS TRABAJOS:

EL CONTRATISTA, no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **SIUBEN**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA**, se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **SIUBEN**, se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO I: **EL CONTRATISTA**, deberá entregar a **El Supervisor de SIUBEN** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo;
- Cédula de Identidad Personal;
- Cargo o responsabilidad;
- Dirección;
- Teléfono

PÁRRAFO II: Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

A.M.R.

J



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, No. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809)689-5230, Fax: (809)689-8880 e-mail: www.siuben@gob.do

ARTÍCULO 18.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL:

- **EL CONTRATISTA**, tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de los trabajos como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones.
- **EL CONTRATISTA**, se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.
- **EL CONTRATISTA**, cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y respuesta a emergencias.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE ANTICIPO:

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA**, deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **SIUBEN** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **SIUBEN** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 20.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO:

EL CONTRATISTA, asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de los trabajos, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **SIUBEN** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 21.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **SIUBEN**, en cumplimiento a

A-M-R



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, No. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809)689-5230, Fax: (809)689-8880 e-mail: www.siuben@gob.do

lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones, aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), por un valor equivalente al **uno por ciento (1%) del monto del Contrato**.

PÁRRAFO: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **SIUBEN** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 22.- RESPONSABILIDAD CIVIL:

EL CONTRATISTA, será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren con los trabajos contratados por **SIUBEN** en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

ARTÍCULO 23.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS:

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de los trabajos realizados por él, a satisfacción de **SIUBEN**. Esta garantía deberá ser por **un (1) año**.

ARTÍCULO 24.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

SIUBEN, se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras;
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo;
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social;
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta.

ARTÍCULO 25.- IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA, no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

A-M-R

F



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"

Av. John F. Kennedy, No. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809)689-5230, Fax: (809)689-8880 e-mail: www.siuben@gob.do

ARTÍCULO 26.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 27.- SUB-CONTRATACIONES:

EL CONTRATISTA, no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **SIUBEN**. El otorgamiento de sub Contratos con el previo consentimiento escrito de **SIUBEN**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en el Contrato.

PÁRRAFO: De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 28.- RESCISIÓN:

SIUBEN, se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

SIUBEN podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a **SIUBEN** que en su opinión **EL CONTRATISTA:**

- Ha abandonado los trabajos, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar los trabajos o ha suspendido el progreso de la misma durante cinco (5) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando los trabajos de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión;
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **SIUBEN**;

J

A.M.R.



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"

Av. John F. Kennedy, No. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809)689-5230, Fax: (809)689-8880 e-mail: www.siuben@gob.do

- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia;
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

PÁRRAFO: De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **SIUBEN** sean violadas por **EL CONTRATISTA**. En tal caso, **SIUBEN**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exigir a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 29.- NULIDADES DEL CONTRATO:

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **SIUBEN**, la violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 30.- RECEPCIÓN PROVISIONAL:

SIUBEN, tomará posesión de los trabajos cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **SIUBEN** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar **cinco (5)** días, después de que expire el período arriba mencionado, o después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor todos los trabajos asignados.

Los trabajos no se considerarán concluidos hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **SIUBEN**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas

A- M.R.

H



REPÚBLICA DOMINICANA
Presidencia de la República Dominicana
GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
"SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"
Av. John F. Kennedy, No. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
Santo Domingo, República Dominicana
Tel. (809)689-5230, Fax: (809)689-8880 e-mail: www.siuben@gob.do

cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **SIUBEN**.

ARTÍCULO 33.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

LAS PARTES, se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso Tributario Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 34.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 35.- IDIOMA OFICIAL:

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 36.- TITULOS:

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 37.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

EL CONTRATISTA, realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 38.- ELECCIÓN DE DOMICILIO:

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introducida del presente Contrato, en el cual recibirán

A- M. R.



REPÚBLICA DOMINICANA
 Presidencia de la República Dominicana
 GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL
 "SISTEMA ÚNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)"

Av. John F. Kennedy, No. 38, Esq. Horacio Blanco Font-Bona, Ensanche la Fe
 Santo Domingo, República Dominicana
 Tel. (809)689-5230, Fax: (809)689-8880 e-mail: www.siuben@gob.do

válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 39.- ACUERDO INTEGRO:

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 40.- VIGENCIA:

LAS PARTES, acuerdan que el Contrato entrara en vigencia el día **diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017)**, y hasta el **diecisiete (17) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018)**.

HECHO Y FIRMADO en cinco (5) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES**, y los otros para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día **diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017)**.

**POR LA ENTIDAD
 SISTEMA ÚNICO DE BENEFICARIO (SIUBEN)
 O LA PRIMERA PARTE:**

POR LA SEGUNDA PARTE:

MATILDE MARGARITA CHÁVEZ BONETTI
 Directora General

ALEXANDER MELO REYES
 Representante de
ESTUDIO DE ARQUITECTURA METROPOLIS, S.R.L
 R.N.C. 1-30-39623-1

Ruddy Nelson Frías
 Notario Público
 Matricula No. 6316

Yo, _____, Abogado/a y Notario/a Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula _____ **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mi comparecieron libre y voluntariamente, la señora **MATILDE MARGARITA CHÁVEZ BONETTI** y el señor **ALEXANDER MELO REYES**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que ellos acostumbran a firmar tanto en su vida pública como privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día **diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017)**.

NOTARIO/A PÚBLICO

